



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 7 de Diciembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. N°3578/18 caratulado: **"ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTES. GOY NORMA BEATRIZ Y VERA ALICIA LILIANA - (MPIO. DES. SOCIAL DEL CHACO)"**, el que se inicia con la Actuación Simple N° E-2018-19414-A, remitida por Asesoría General de Gobierno, mediante la cual pone en conocimiento el Sumario Administrativo N° E28-011215-028-E, caratulado: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. FONDOS PROVINCIALES S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013. RESOLUCION N° 25/15. Iniciado con motivo de la notificación de la Resolución N°25/15 del Tribunal de Cuentas sobre distintas irregularidades en la Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio 2013- Ministerio de Desarrollo Social.

En relación a ellas exponen la percepción indebida durante dicho año, de Becas del Programa de Capacitación y Reinserción en Servicio para personas pertenecientes a Movimientos Sociales por parte de las Sra. Goy Norma Beatriz D.N.I 16.776.371 y el Programa de Becas de Fortalecimiento Social e Inserción Laboral Liquidado a la Sra. Vera Alicia Lilian D.N.I 27.438.490, las que serían personal de planta permanente del Estado

Se toma intervención en virtud de lo dispuesto por la ley N°1128-A ARTICULO 14° que expresa: "*La Fiscalía de Investigaciones Administrativas deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad...*".

Que a fs 18 se forma Expte, ordenando remitir las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien informa que en la base de datos del Sistema Integrado del Personal y Liquidaciones de Haberes para el Personal de la Administración Pública Provincial, existen liquidaciones de haberes en la jurisdicción 28- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en el mes de enero/dic, como administrativo 1/4 respectivamente, a favor de la Agente Goy, Beatriz Norma DNI N° 16.776.371 (se adjuntan copias del Sistema). También, existen a favor de la Sra. Vera Alicia Liliana, D.N.I N° 27.438.490 liquidaciones de haberes en la jurisdicción 28, en el mes de enero 2013, Contrato de Locación de Obra, y de Abril/Dic 2013 como administrativo 1 y 4 respectivamente.

Que ante los hechos puestos a consideración, corresponde citar que el Régimen de Incompatibilidad Provincial, ordena en su

Artículo 1º: *No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas previstas en la Constitución Provincial 1957- 1994 o leyes especiales.*

Conforme lo prescribe la parte in fine del artículo precedente, resulta pertinente remitirnos a la normativa otorgante de las citadas prestaciones. Al respecto el Anexo a la Resolución N°104/13 - Programa de Becas de Fortalecimiento Social e Inserción Laboral - Año 2013 - y Anexo a la Resolución N°109/13 Programa de Capacitación y Reinserción en Servicio Para la Atención de Grupos Vulnerables - del Ministerio de Desarrollo Social cuya vigencia se extiende desde el 01 de enero al 31 de enero de 2013 expresan, en su parte pertinente " *el Programa esta orientado hacia la capacitación y formación en distintos oficios para hombres y mujeres desocupados en situación de riesgo social*".

Que la Sras. Goy, Beatriz Norma Sra. Vera Alicia Liliana, y Vera Alicia Liliana, se desempeñaban como Personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social al momento de ser titulares de las Becas antes señaladas,, situación que colisiona con las previsiones legales citadas precedentemente y las incluye dentro de las incompatibilidades previstas en el Art. 1º in fine de la ley N°1128-A.

Por todo ello normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto;

R E S U E L V E :

I) ESTABLECER que el cargo de Personal de Planta del Ministerio de Desarrollo Social y el desempeño como beneficiaria titular del Programa de Becas de Fortalecimiento Social e Inserción Laboral y Programa de Becas Capacitación y Reinserción en Servicio Para la Atención de Grupos Vulnerables, resultan incompatibles por aplicación del Art. 1º - in fine - de la ley N°1128-A.

II) DETERMINAR que las agentes **GOY, BEATRIZ NORMA** DNI N° 16.776.371 y **VERA ALICIA LILIANA**, D.N.I N°

27.438.490 , se hallaban en incompatibilidad, conforme Art. I) de la presente.

III) COMUNIQUESE, REGISTRESE ARCHIVASE.-

RESOLUCION N°:2329/18



